

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

21 ABR 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00389-00

De la rendición final de cuentas efectuada por el liquidador (fl.383), se corre traslado por el término de 3 días a las partes, artículo 571 numeral 4 C.G.P.

Se tiene en cuenta que la deudora Viviana Parra Rodríguez canceló los gastos generados con ocasión de la liquidación al auxiliar de la justicia designado, según comunica este en escrito del 29 de septiembre de 2021 (fl.379).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 33

Hoy 21 de abril de 2022

La Secretaria,


Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA